EXP	0573266
DOC	1670971

ACUERDO DE CONCEJO Nº 080 - 2022/MPH

Huacho, 13 de octubre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2022, de fecha 12.10.2022 el Oficio N° 0697-2022-MINAM-VMGA-GICA de fecha 09.06.2022; Proveído N° 1881-2022-GM/MPH de fecha 15.06.2022, Gerencia Municipal; Informe N° 1093-2022-UGRS/MPH de fecha 27.07.2022; Oficio N° 0890-2022-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19.07.2022; Proveído N° 2385-2022-GM/MPH de fecha 02.08.2022; Informe N° 070-2022-MPH/OPEyPE-ILS de fecha 05.08.2022; Informe N° 0761-2022-MPH/OPEPE de fecha 05.08.2022; Informe Legal N° 0668-2022-OGAJ/MPH de fecha 21.09.2022; Informe N° 0358-2022-GM/MPH de fecha 23.09.2022; Proveído N° 0770-2022-ALC/MPH de fecha 23.09.2022; Carta N° 1068-2022-SG/MPH de fecha 26.09.2022; Dictamen N° 10-2022-CSP/MPH de fecha 05.10.2022; Carta N° 10-2022-CSP/MPH de fecha 05.10.2022;
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Oficio N° 0697-2022-MINAM-VMGA-GICA de fecha 09.06.2022 y el Oficio Nº 0890-2022-MINAM-VMGA-GICA de fecha 19.07.2022; remite el proyecto el proyecto de Adenda N° 02 del convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura, para la Ejecución del Proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES PARA LOS DISTRITOS DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARÍA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, provincia de Huaura - Lima" , identificado con el Código Único N° 2093153 (antes del código SNIP N° 106764),

Que, mediante Informe Legal N° 0668-2022-OGAJ/MPH, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la suscripción de la adenda del convenio por encontrarse dentro la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes, correspondiendo al concejo aprobar dicha autorización, opinión concordante con el Gerente municipal a través del informe N° 0358-2022-GM/MPH.

Que, habiendo pasado el referido documento a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones

conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU,** la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura, para la Ejecución del Proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES PARA LOS DISTRITOS DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARÍA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, provincia de Huaura - Lima", identificado con el Código Único N° 2093153 (antes del código SNIP N° 106764).

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE lo actuado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística a efectos de la consecución de la suscripción de la presente Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos disponer las acciones necesarias para ejecutar el convenio materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
SALA DE REGIDORES
UGRS/OTIC/ARCHIVO